

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 150 -2019-MPHy

Caraz, 04 ABR. 2019

2019-04-08

VISTOS: El expediente administrativo N° 00002347-2019-MPHy, donde se aprecia la solicitud presentada por don VIDAL LINDO LUIS, quien peticiona el reconocimiento como Agente Municipal del caserío de Pakian perteneciente al Centro Poblado de Llacshu del Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, departamento de Ancash, así como el Informe N° 078-2019.MPH/07.32, de fecha 11 de marzo del 2019, emitido por el Jefe de Unidad de Bienestar e Inclusión Social y el Informe Legal N° 221-2019/LVM/GAJ, de fecha 19 de marzo del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según Ordenanza Municipal N° 016-20007/MPH-Cz, ordenanza que incorpora, modifica y deroga diversos artículos del Reglamento de Agencias Municipales del Distrito de Caraz, aprobado por Ordenanza Municipal N° 004-2005/MPHCZ. Título IV de la elección de los Agentes Municipales, la cual establece en su Artículo N° 26 que los Agentes Municipales y Agentes Accesorios serán designados por elecciones de los vecinos de su jurisdicción.

Que, mediante Formulario Único de Trámite - FUT, de fecha 06 de marzo del 2019, se solicitó el reconocimiento al nuevo Agente Municipal y Accesorio del Caserío de PAKIAN del Distrito Caraz, de la provincia de Huaylas, anexando dos copias de documentos de identificación y una copia de libro de actas.

Que, mediante el expediente administrativo N° 00002347-2019-MPHy se adjunta el Informe N° 078-2019.MPH/0732, de fecha 11 de marzo del del 2019, emitido por el





responsable Jefe de Unidad de Bienestar e Inclusión Social, donde se aprecia que se adjunta copia de acta de la Asamblea General de fecha 18 de enero del 2019, mediante la cual se elige como Agente y Accesitario del Caserío de PAKIAN, perteneciente al Centro Poblado de Llacshu misma que quedó conformada por el señor VIDAL LINDO LUIS SAUL, como Agente Municipal, con Documento Nacional de Identidad N° 40798469 y el señor MENDOZA LOARTE JAVIER JESUS, como Agente Accesitario, con Documento Nacional de Identidad N° 45285078, y opina que se le otorgue las credenciales respectivas; asimismo, se puede apreciar el Informe Legal N° 221-2019/0732, de fecha 19 de marzo del 2019, la gerente de de Asesoría Jurídica, quien es de la opinión porque se declare procedente el reconocimiento del agente municipal y accesitarios del caserío de PAKIAN, perteneciente al Centro Poblado de Llacshu Distrito de Caraz.

Que, habiendo cumplido con los requisitos exigidos por ley, es *PROCEDENTE* reconocer como Agente Municipal al señor VIDAL LINDO LUIS SAUL, del caserío de PAKIAN, PERTENECIENTE al Centro Poblado de Llacshu Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, del Departamento de Ancash y como accesitario del Agente Municipal al señor MENDOZA LOARTE JAVIER JESUS, del Caserío de PAKIAN, perteneciente al Centro Poblado de Llacshu, del Distrito de Caraz, de la Provincia de Huaylas, del Departamento de Ancash.

Con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas legales vigentes al respecto.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** RECONOCER a partir de la fecha de expedición de la presente RESOLUCIÓN al señor VIDAL LINDO LUIS SAUL , como Agente Municipal y al señor, MENDOZA LOARTE JAVIER JESUS como Accesitario del Agente Municipal, ambos del Caserío de PAKIAN, perteneciente al Centro Poblado de Llacshu del Distrito de Caraz, de la Provincia de Huaylas, del Departamento de Ancash.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, adoptar las acciones administrativas que correspondan, para la implementación de lo resuelto en la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Felipe Z. Sino Florentino Tranca  
ALCALDE

